

**ESTABLECE NUEVAS FECHAS DE PAGO DEL
IMPUESTO TERRITORIAL CORRESPON-
DIENTES A LA 3ª Y 4ª CUOTA DEL AÑO 2015,
PARA LOS BIENES RAÍCES UBICADOS EN
LA PROVINCIA DE LIMARI, DE LA IV REGIÓN
DE COQUIMBO.**

SANTIAGO, 15 de octubre de 2015

Hoy se ha resuelto lo que sigue

RESOLUCIÓN EX. SII N° ____84.-__ /

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra b) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N°7, de Hacienda, de 1980; en el Decreto Supremo del Ministerio del Interior N° 1240, de fecha 21 de septiembre de 2015, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de septiembre del año en curso, que declara zona afectada por catástrofe a la provincia de Limarí, derivada de un sismo de alta intensidad que afectó gran parte del territorio nacional desde la Región de Atacama hasta la Región del Biobío; seguido de un tsunami que afectó al borde costero del país.

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 17.235, el Impuesto Territorial anual será pagado en cada año en cuatro cuotas en los meses de abril, junio, septiembre y noviembre, a menos que el Presidente de la República fije otras fechas con arreglo a la facultad que le confiere el artículo 36 del Código Tributario.

2° Que, el Decreto Supremo N° 1.368, de 21 de septiembre de 2015, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de septiembre de 2015, dispuso medidas de índole tributaria destinadas a enfrentar la situación de emergencia en la Provincia de Choapa y la comuna de Coquimbo, ambas de la IV Región de Coquimbo, como consecuencia del terremoto y posterior tsunami, ocurridos el día 16 de septiembre de 2015.

3° Que, dicho cuerpo normativo facultó al Servicio de Impuestos Internos para prorrogar el vencimiento de las cuotas N° 3 y N° 4 del Impuesto Territorial correspondiente al año 2015, hasta el 31 de octubre y 31 de diciembre, ambas fechas del año 2015, respectivamente.

4° Que, el Decreto Supremo N° 1.416, de 02 de octubre de 2015, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 09 de octubre de 2015, dispuso extender, en los mismos términos, a la provincia de Limarí, las medidas y procedimientos de naturaleza tributaria dispuestos para la provincia de Choapa y la comuna de Coquimbo, de la IV Región de Coquimbo, por el Decreto Supremo N° 1.368, de 21 de septiembre de 2015, del Ministerio de Hacienda.

SE RESUELVE:

1º Establécese como fecha de vencimiento de las cuotas de contribuciones N° 3, correspondiente al mes de septiembre y N° 4, correspondiente al mes de noviembre, ambas del año 2015, para los bienes raíces ubicados en la Provincia de Limarí, de la IV Región de Coquimbo, los días 31 de octubre de 2015 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente.

2º En atención a la gravedad de los efectos de la catástrofe ocurrida el día 16 de septiembre de 2015 y a la necesidad de implementar soluciones oportunas, eficientes y eficaces, destinadas a enfrentar y superar esta situación de emergencia, la postergación de las fechas de pago señaladas precedentemente comenzará a regir desde la fecha de la presente resolución, sin esperar su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL EN EXTRACTO Y NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**(Fdo.) JUAN ALBERTO ROJAS BARRANTI
DIRECTOR (S)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Distribución:

- Internet
- Boletín
- Diario Oficial (extracto)